

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02118

Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 17 de septiembre de 2021, esto es, aporte certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería postal que dé cuenta de la notificación entregada, pues en los aportados se consignó que se trataba de la "notificación 291 del C.G.P.", cuando el aviso está previsto en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-184 de 25 de octubre de 2021.